

141  
142

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
BOGOTÁ D. C.

- 7 JUL. 2020

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_.

Rad. 11001 40 03 051 2019 01064 00

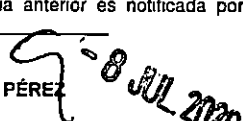
Registrado como se encuentra el embargo ordenado se decreta su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple o Alcalde Local de la zona respectiva.

Se designa como secuestre a la persona cuyos datos personales aparecen en folio adherido a este auto, a quien se le fija como honorarios \$ 300.000 M/Cte. Comuníquesele en debida forma. (Art. 49 del C. G. P.). Líbrese **comisorio** con los insertos del caso.

Notifíquese,

  
**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>031</u> hoy _____	
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario	 7-8 JUL 2020

JJ